



MEMORÁNDUM D.S.C N° 208/2018

A : CRISTIAN FRANZ THORUD
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

DE : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

MAT. : Informa cumplimiento satisfactorio de programa de cumplimiento. Rol F-085-2015. Viña Montes S.A.

FECHA : 6 de junio de 2018

Con fecha 11 de Noviembre de 2015, de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LO-SMA"), se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo ROL F-085-2015, con la formulación de cargos a Viña Montes S.A., propietaria del establecimiento ubicado en Km. 149, Ruta 5 Sur, comuna de Chimbarongo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Dicha instalación se clasifica como fuente emisora de acuerdo a lo señalado por el D.S. N° 90/2000, y cuenta con la Resolución Exenta N° 5081 de 2012, emitida por la Superintendencia de Servicios Sanitarios (en adelante "SISS"), en la cual se fija el programa de monitoreo correspondiente a la descarga de residuos industriales líquidos de "Viña Montes S.A."

En la formulación de cargos, se describió el siguiente hecho constitutivo de infracción.

- I. El establecimiento industrial, no informó en los autocontroles correspondiente a los meses de junio, julio, septiembre, octubre, noviembre, diciembre, del año 2013 y enero, febrero, marzo y abril de 2014, con la frecuencia requerida en su programa de monitoreo, los parámetros que se indican en la tabla N° 2 de Resolución Exenta N° 1/ Rol F- 085-2015

Por su parte, con fecha 15 de Diciembre de 2015, la empresa presentó ante esta Superintendencia, un Programa de Cumplimiento (en adelante "PDC"), dentro de plazo y en conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la LO-SMA.

Considerándose cumplidos los requisitos legales de un programa de cumplimiento, mediante Res. Ex N° 3/ROL F-085-2015, de 02 de Febrero de 2016, esta Superintendencia aprobó el programa de cumplimiento presentado con observaciones de oficio, suspendiéndose el procedimiento administrativo sancionatorio ROL F-085-2015, advirtiéndose que éste podría reiniciarse en caso de incumplirse las obligaciones contraídas en el programa de cumplimiento, y entregando un plazo de 5 días hábiles para la entrega de un PDC que integrara las



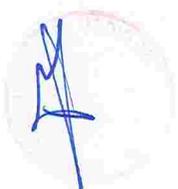
observaciones realizadas. Por lo anterior, la titular presentó con fecha 08 de febrero de 2016, un programa de cumplimiento refundido.

En el PDC se comprometió la entrega de 2 reportes de avance y 1 reporte final, donde se informan los medios de verificación para evidenciar la ejecución de las acciones comprometidas. En el siguiente cuadro se resumen los contenidos de cada uno.

Nº reporte	Fecha ingreso	Materia
Primer reporte	17 Marzo 2016	-Registro control diario (pH, caudal, temperatura), de junio, julio, septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2013 y enero, febrero, marzo y abril de 2014. -Certificado Autocontrol SISS Noviembre 2015. -Informe laboratorio muestra RIL, diciembre 2015. -Certificado No descarga SISS, Diciembre 2015.
Segundo reporte	01 de junio de 2016	-Informe laboratorio muestra RIL, abril 2016. -Acreditación laboratorio HidroLab.
Reporte Final	15 de junio 2016	-Informe laboratorio muestra RIL, marzo, abril, y mayo 2016. -Registro control diario (pH, caudal, temperatura), de marzo, abril, mayo y junio de 2016. -Certificado No Descarga SISS, en Febrero, marzo y abril de 2016. -Declaración operador planta de tratamiento.

Una vez ejecutadas por parte de la empresa Viña Montes S.A. la totalidad de las acciones del programa de cumplimiento, y luego de realizado el análisis de antecedentes remitidos por el titular a través de sus reportes de cumplimiento por parte de la DFZ, con fecha 12 de diciembre de 2017, se remitió a la División de Sanción y Cumplimiento de esta Superintendencia, el "Informe de Fiscalización Ambiental Programa de Viña Montes" disponible en el expediente de fiscalización DFZ-2016-3023-VI-PC-IA. En dicho informe se consignan las acciones con los plazos de ejecución y estado de medio de verificación de cada una.

En el siguiente cuadro se detallan las acciones y medios de verificación entregadas por la empresa.



Objetivo específico N° 1: Informar en los autocontroles en los periodos controlados, correspondientes a los meses de junio, julio, septiembre, octubre, noviembre, diciembre del año 2013 y enero, febrero, marzo y abril del año 2014

N°	Acción	Medio de verificación	Observaciones acerca del cumplimiento
1	Dar cuenta de la existencia de mediciones internas diarias de caudal, pH y temperatura, para los meses de junio, julio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2013, y los meses de enero, febrero, marzo, abril del año 2014.	<u>Reporte Final</u> Informe consolidado con las mediciones diarias de los meses de junio, julio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre (2013) y los meses enero, febrero, marzo, abril (2014).	Se entregó en el primer reporte periódico, los informes de laboratorio correspondiente a los meses de junio, julio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre año 2013 y los meses de enero, febrero, marzo y abril del año 2014.
2	Carga de todos los resultados de mediciones diarias de parámetros tales como: caudal, temperatura, pH, en la página del SISS, una vez al mes.	<u>Reporte Final</u> Informe consolidado que contenga el análisis mensual realizado por laboratorio acreditado, análisis diarios internos y registro de envío de todos los resultados de las mediciones diarias del mes, a la SISS.	En el reporte final entregado, se envía los siguientes archivos: - Informes de laboratorio realizados por Hidrolab al efuente para los meses de marzo, abril y mayo de 2016. Se constata un valor de DBO5 = 662 mg/l para marzo, así como también un valor de fósforo de 15,3 mg/l. Para abril, se constata un valor de fósforo de 16,3 mg/l, mientras que en mayo se constata un valor de DBO5 de 66 mg/l. No obstante la acción está relacionada a realizar la carga de todos los resultados, por lo tanto, se considera que la acción fue realizada de manera satisfactoria. - Registro interno de pH, humedad y caudal, desde marzo a junio del año 2016. - Certificado No descarga realizado en la SISS de los meses febrero, marzo y abril de 2016, esto debido a que según argumenta la Empresa, y según se detalla en RCA del proyecto, tras ser tratado en reactor biológico Sistema Tohá, se contempla la acumulación en estanque de 1200 m3, para después ser recirculado al estanque de homogenización, y nuevamente reactor biológico Sistema Tohá.
3	Contar con personal a cargo de realizar mediciones diarias de caudal (VVD), pH y temperatura	<u>Reporte Final</u> Se remitirá una declaración formal para el personal a cargo de la realización de las mediciones diarias.	En el reporte final entregado, se envía la Declaración de Operador Planta de Tratamiento firmado por el Sr. Damián Valdés González, quien declara desempeñar funciones de operador de planta desde el 1 de noviembre de 2014 a la fecha (13 de junio de 2016), las que incluyen: control operacional de los procesos efectuando

Objetivo específico N° 1: Informar en los autocontroles en los periodos controlados, correspondientes a los meses de junio, julio, septiembre, octubre, noviembre, diciembre del año 2013 y enero, febrero, marzo y abril del año 2014

4	Declarar a la SISS, los resultados de mediciones diarias de noviembre de 2015 para los parámetros: Caudal (VDD), pH y Temperatura.	<u>Reporte Final</u> Se remitirá certificado de autocontrol de noviembre de 2015 emitido por la SISS.	mediciones de caudal, toma de temperatura y pH, para lo cual dispone de la implementación necesaria. Además se envía registro fotográfico de la planta de tratamiento. En el primer reporte se envía el certificado de autocontrol emitido por la SISS correspondientes al mes de noviembre de 2015.
---	--	--	---

Objetivo específico N° 2: Efectuar durante el mes de abril de cada año un análisis que incluya todos los parámetros establecidos en la Tabla N° 1 del artículo 1, numeral 4.2 del D.S 90/00.

N°	Acción	Medio de verificación	Observaciones acerca del cumplimiento
5	Solicitar a laboratorio acreditado en el mes de abril de cada año, la realización de un análisis que incluya todos los parámetros establecidos en la Tabla N°1 del artículo 1, numeral 4.2 del DS 90/00	<u>Reporte Final</u> Informe final donde se remitirán los resultados de análisis de todos los parámetros establecidos en la tabla N° 1 del artículo 1, numeral 4.2 del D.S N° 90/00.	En el segundo reporte de avance, se envía el informe de muestreo realizado por el laboratorio Hidrolab en el mes de abril del año 2016 al efuyente final y la acreditación de dicho laboratorio. De los resultados se puede determinar que existe una superación respecto al Límite de la Norma para Fósforo Total, inferior al 100%.
6	Solicitar a laboratorio acreditado, en diciembre de 2015, la realización de un análisis que incluya todos los parámetros establecidos en la Tabla N°1 del artículo 1, numeral 4.2 del DS 90/00	<u>Reporte Final</u> Informe final donde se remitirán los resultados de análisis de todos los parámetros establecidos en la tabla N° 1 del artículo 1, numeral 4.2 del D.S N° 90/00.	No obstante la acción está relacionada a realizar el muestreo, y por lo tanto, se considera realizada de manera satisfactoria la ejecución de la acción 5 del PDC. En el primer reporte de avance, se envía el informe de muestreo realizado por el laboratorio Hidrolab en el mes de diciembre del año 2015 al efuyente final. De los resultados se puede determinar que, al igual que las mediciones realizadas en abril del año 2016, existe una superación respecto al Límite de la Norma para Fósforo Total,





Objetivo específico N° 2: Efectuar durante el mes de abril de cada año un análisis que incluya todos los parámetros establecidos en la Tabla N° 1 del artículo 1, numeral 4.2 del D.S 90/00.

			inferior al 100%. No obstante la acción está relacionada a realizar el muestreo, y por ende se considera realizada de manera satisfactoria la ejecución de la acción 6 del PDC.
7	Informar a la SISS los resultados, de los análisis a parámetros contenidos en la tabla N°1 del artículo 1, D.S 90/00 de diciembre 2015.	Reporte Final Se enviará el certificado de autocontrol emitido por la SISS	En el primer reporte, el titular señala que en el mes de diciembre de 2015 no se ha realizado descarga debido a la baja generación de Riles, además por la implementación de tratamiento biológico por medio de sistema Tohá y posterior acumulación y recirculación de los Riles. Por lo tanto, no se realizó análisis de los parámetros, informado a la SISS sobre no descarga, se adjunta certificado de autocontrol emitido por el organismo sectorial

Finalmente, el informe de fiscalización DFZ-2016-3023-VI-PC-IA concluye respecto de la evaluación de información entregada por la empresa, que el titular Viña Montes S.A., ejecutó de manera conforme las acciones, metas y plazos establecidos en la Res. Ex N° 3/ROL F-085-2015, cumpliendo en la forma y fondo lo aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.

Por su parte, la División de Sanción y Cumplimiento de esta Superintendencia, también ha efectuado una revisión del programa de cumplimiento y sus antecedentes, así como del "Informe de Fiscalización Ambiental Programa de Cumplimiento Viña Montes", emitido por DFZ. Al respecto, se puede señalar que la totalidad de las acciones del programa se encuentran ejecutadas en la forma dispuesta por la Superintendencia, motivo por el cual esta División viene en informar a través del presente Memorándum, la total y satisfactoria ejecución del programa de cumplimiento.

En virtud de lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 42 de la LO-SMA, y el artículo 12 del D.S. N° 30/2012, que aprueba el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, se remite el expediente rol F-085-2015, para su análisis.

Cabe hacer presente que el expediente sancionatorio Rol F-085-2015, se encuentra actualizado a la fecha, y disponible electrónicamente en SNIFA, sin perjuicio que aún no se han publicado el Informe de Fiscalización DFZ-2016-3023-VI-PC-IA, y la copia de este memorándum, a la espera del pronunciamiento de Fiscalía, en base a los antecedentes que por este acto se remiten.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Marie Claude Plumer B.
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



CEL/PAC/DJS